

09/06/2015

Antofagasta: prisión preventiva por homicidio frustrado

El Juzgado de Garantía de Antofagasta, a petición de la fiscal Lorena Pavez, dispuso la prisión preventiva de Danilson Alvis Estrada Barrera, a quién la Fiscalía imputa un delito de homicidio simple frustrado en perjuicio de Sandro Amor Alvarez Díaz.

Hoy se realizó la audiencia de formalización de Estrada Barrera ya que su detención se controló el domingo pasado, oportunidad en que la misma se amplió por dos días.



Los hechos ocurrieron la madrugada del domingo, cuando la víctima se encontraba compartiendo con su hermana y la pareja de ésta y el imputado. Todos se encontraban en unos rucos que hay en la Playa El Cuadro, al norte del Supermercado Líder. En un momento dado ya pasada la medianoche la hermana de la víctima se dirigió a trabajar a la discoteque Dubai, donde se desempeña como cuidadora de autos. Cuando regresó horas después encontró la camiseta de su hermano ensangrentada y le preguntó al imputado a quién apodan “Leoncio”, que había pasado con su hermano y este respondió de manera evasiva.

Reconstruyendo lo ocurrido se estableció que ambos tuvieron una discusión y en el curso de ella el imputado habría atacado a la víctima con una tijera, la que apareció con manchas de sangre y está siendo sometida a peritajes en estos momentos.

La víctima que se encuentra hospitalizada en carácter grave no aportó mayores detalles ya que declaró al fiscal que de esa noche solo se acuerda que había tomado mucho ron, y que de pronto sintió que era atacado por la espalda, pero no recuerda las circunstancias en que esto ocurrió, ni menos quién fue el responsable del ataque.

La ropa de Estrada Barrera, también presentaba muestras de sangre, lo que sumado al hecho que estaba compartiendo con el occiso, se presume su eventual responsabilidad en el hecho de sangre, lo cual deberá ser probado en el curso de la investigación.

No obstante el Juzgado de Garantía estimó que en esta etapa de la investigación solo se requieren elementos indiciarios de la participación, por lo cual se decretó la cautelar de prisión preventiva por peligro para la seguridad de la sociedad y peligro de fuga y se dispuso un plazo para el cierre de la investigación de 90 días.